



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
JMS / IAV / LAF / MCC / RPMM / COR / LEAB / GON / Jite



VISTOS:

1. Decreto Exento N°1873 de fecha 16 de mayo de 2025, donde se aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, correspondientes a la Licitación Pública para el **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE PAÑALES PARA ADULTO Y PROTECTORES DE CAMA PARA RESIDENCIA ELEAM DE LA COMUNA DE CAUQUENES 2025"**.
2. Acta Evaluación firmada por la Comisión Evaluadora de fecha 29 de mayo de 2025.
3. Acta de Apertura electrónica de la Adquisición ID 4372-32-LE25, de fecha 26 de mayo de 2025.
4. Decreto Exento N°1989 de fecha 27 de mayo de 2025, mediante el cual se designa la comisión evaluadora de la licitación.
5. Decreto Exento N°1237 de fecha 31 de marzo de 2025, que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones, Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
6. La Ley N.º 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
7. Lo dispuesto en el Decreto N° 661/2024, que aprueba Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y deja sin efecto el decreto supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.
8. La Ley 21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
9. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
10. Lo establecido en la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La necesidad de la Residencia de Larga Estadía Mario Muñoz Angulo (ELEAM), por disponer de los pañales para Adulto y Protectores de Cama, para atender las necesidades básicas de los Adultos Mayores que son atendidos por el Centro y cuya administración es de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cauquenes.

DECRETO:

- 1°. **DECLARAR INADMISIBLE**, la propuesta del oferente COMERCIAL REDOFFICE LTDA., RUT: 77.012.870-6, por Presentar el "Certificado de Vigencia de la Sociedad" y "Copia de Estatutos Actualizados de la Empresa" (solicitados en la letra b) del punto 7.3 de las Bases Administrativas) con fecha de emisión distinta al QR y código de verificación de los mismos documentos, lo que es criterio de inadmisibilidad según se detalla en el punto 7.7 de las Bases Administrativas. Además, según lo mencionado en el punto 1.2.1. de este informe, no cumple con la especificación técnica del Anexo 3 (Formulario de Propuesta Técnica), lo que es criterio de inadmisibilidad según el punto 10.5 de las Bases Administrativas.
- 2°. **DECLARAR INADMISIBLE**, la propuesta del oferente COMERCIAL MUÑOZ Y CIA LTDA., RUT: 78.906.980-8, por Presentar: Anexo 3 (Formulario Propuesta Técnica) con imagen de Pañales distinta a la solicitada en la letra a) del punto 7.4 de las Bases Administrativas, lo que implica un incumplimiento en el punto 10.5 de las Bases Administrativas que declara la inadmisibilidad del Oferente. Además, según lo mencionado en el punto 1.2.1. de este informe, no cumple con la especificación técnica del Anexo 3 (Formulario de Propuesta Técnica), lo que es criterio de inadmisibilidad según el punto 10.5 de las Bases Administrativas.

- 3°. **DECLARAR INADMISIBLE**, la propuesta del oferente DIPROLAB LTDA., RUT: 78.027.120-5, por Presentar: Anexo 4 (Formulario Propuesta Económica) con un plazo de entrega de 7 días corridos, superior al máximo solicitado en el punto 16.1 de las Bases Administrativas, lo que implica un incumplimiento en el punto 10.5 de las Bases Administrativas que declara la inadmisibilidad del Oferente. Además, según lo mencionado en el punto 1.2.1. de este informe, no cumple con la especificación técnica del Anexo 3 (Formulario de Propuesta Técnica), lo que es criterio de inadmisibilidad según el punto 10.5 de las Bases Administrativas. Además, según lo mencionado en el punto 1.2.1. de este informe, no cumple con la especificación técnica del Anexo 3 (Formulario de Propuesta Técnica), lo que es criterio de inadmisibilidad según el punto 10.5 de las Bases Administrativas.
- 4°. **DECLARAR INADMISIBLE**, la propuesta del oferente IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CHIVENSU SPA., RUT: 77.741.502-6, por Presentar: Anexo 3 (Formulario Propuesta Técnica) con especificación de "Protector de Cama" distinto al solicitado y Aclarado en la Respuestas a Consultas de esta licitación, como lo menciona el punto 1.2.1 de este informe, y, por tanto, incumpliendo con el punto 10.5 de las Bases Administrativas.
- 5°. **DECLARAR INADMISIBLE**, la propuesta del oferente INVERSIONES DEL SUR MAULE LIMITADA, RUT: 76.487.171-5, por Presentar: Anexo 3 (Formulario Propuesta Técnica) con especificación de "Protector de Cama" distinto al solicitado y Aclarado en la Respuestas a Consultas de esta licitación, como lo menciona el punto 1.2.1 de este informe, y, por tanto, incumpliendo con el punto 10.5 de las Bases Administrativas.
- 6°. **DECLARAR INADMISIBLE**, la propuesta del oferente EVENTAIL SPA., RUT: 76.710.414-6, por Presentar: Anexo 3 (Formulario Propuesta Técnica) con especificación de "Protector de Cama" distinto al solicitado y Aclarado en la Respuestas a Consultas de esta licitación, como lo menciona el punto 1.2.1 de este informe, y, por tanto, incumpliendo con el punto 10.5 de las Bases Administrativas.
- 7°. **DECLARAR INADMISIBLE**, la propuesta del oferente PULMAHUE SPA., RUT: 76.681.561-9, por Presentar: Anexo 3 (Formulario Propuesta Técnica) con especificación de "Protector de Cama" distinto al solicitado y Aclarado en la Respuestas a Consultas de esta licitación, como lo menciona el punto 1.2.1 de este informe, y, por tanto, incumpliendo con el punto 10.5 de las Bases Administrativas.
- 8°. **DECLARESE DESIERTA** la Licitación ID: 4372-32-LE25 "CONTRATO DE SUMINISTRO DE PAÑALES PARA ADULTO Y PROTECTORES DE CAMA PARA RESIDENCIA ELEM DE LA COMUNA DE CAUQUENES 2025", al no existir ofertas admisibles para la Licitación.
- 9°. **PROCÉDASE**, a la publicación del presente Decreto Exento, en el sistema www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ILSE ARAUJO VELCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



JORGE MUÑOZ SAAVEDRA

ALCALDE

Distribución:

- DIDECA (ELEM)
- Carpeta Adquisición
- Oficina de Partes